San Juan de Pasto, 15 de diciembre de 2025

Doctora
DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP
Alcaldía Municipal de Pasto
San Juan de Pasto

Asunto: Respuesta a sustentación de Precio Artificialmente Bajo PAB presentadas en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial del proceso SU-2025-36.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la Secretaría General se permite dar respuesta a la sustentación relacionada con la detección de precios artificialmente bajos presentados por algunos proponentes durante la audiencia de subasta. En este evento, se identificaron ofertas con precios artificialmente bajos por parte de dos (2) de los cinco (5) proponentes habilitados para participar dentro del proceso SU-2025-36 y quienes incurrieron en dicha condición se relacionan a continuación:

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	DEBE JUSTIFICAR PRECIOS ARTIFICIALEMENTE BAJOS
INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS	PRIMERO	SI
DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS	SEGUNDO	SI

Dentro del plazo concedido para sustentar la condición de precio artificialmente bajo, que correspondió a un (1) día hábil siguiente a la suspensión de la Audiencia de Subasta Inversa, esto es hasta el día diez (10) de diciembre de 2025 a las 11:59 p.m., los proponentes INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS y DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS, presentaron sustentación conforme a lo requerido.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA (PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO)

Dentro de la Audiencia de Subasta Inversa, se informó a los proponentes que presentaron lances válidos y cuyos valores finales podían configurar un precio artificialmente bajo, que debían presentar la correspondiente justificación técnica y económica que sustentara dichos valores. En atención a dicho requerimiento, el proponente:

1. INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS, identificada con NIT. 900363690-4, representada legalmente por MARIO ALFONZO RODRIGUEZ ROSAS, identificado con C. C. No. 98.393.829, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto

1082 de 2015 y de acuerdo con el requerimiento efectuado por esta Entidad para que justificara el valor ofertado frente a la alerta de posible precio artificialmente bajo, allegó documentación que fue analizada de manera integral, incluyendo:

- Comunicación de Justificación de precios.
- Tabla de desagregación de precios
- Lista de precios DISENSA canasta 11-2025.
- Certificación de vigencia profesional y aval del Ingeniero CARLOS ROGER ARMANDO ERAZO BASTIDAS.
- Relación Contratos Vigentes.

1.1. Sobre la comunicación de justificación presentada.

El documento allegado por IMEDSUR SAS, expresa argumentos generales acerca de economías de alcance, eficiencias operativas, propiedad de equipos, alianzas comerciales y capacidad empresarial. Aunque estos factores pueden tener incidencia en la determinación del precio ofrecido, no se aportan elementos numéricos o financieros verificables que permitan establecer, de manera clara y objetiva, cómo dichas condiciones sustentan el valor final presentado dentro del proceso.

La justificación no contiene cuadros comparativos, desgloses detallados, soportes de descuentos comerciales concretos, ni análisis cuantitativos que evidencien la razonabilidad y sostenibilidad del precio ofertado.

1.2. Sobre la desagregación de precios presentada.

La tabla de desagregación de precios contiene información relativa a costos de materiales, mano de obra, transporte, gastos operativos, utilidad y un rubro denominado "legalización". Sin embargo, no discrimina de manera explícita e independiente el costo correspondiente a las estampillas legalmente exigibles para la suscripción del contrato, pese a que estos tributos constituyen un costo obligatorio que debe incorporarse dentro de la estructura económica de la oferta.

La ausencia de este detalle impide establecer:

- sí dichos tributos fueron incluidos en el precio,
- cuál es el monto exacto asignado a dichos conceptos,
- si el cálculo corresponde a la base gravable aplicable, y
- cuál es su impacto sobre el margen de utilidad declarado.

La falta de discriminación de estos costos, constituye una omisión material que no permite verificar la viabilidad económica del valor ofertado, ni descartar objetivamente la existencia de un precio artificialmente bajo.

Adicionalmente, se observa que la desagregación presentada no incorpora los valores correspondientes a retención en la fuente, retención de ICA ni retención de IVA, los cuales representan obligaciones fiscales que necesariamente deben ser consideradas dentro de la estructuración económica del contrato. La ausencia de estos conceptos

limita la verificación de si el oferente ha contemplado correctamente todos los costos fiscales obligatorios derivados de la contratación pública.

De igual forma, se advierte que en el rubro denominado "legalización" el proponente parece incluir un valor global relativo a las estampillas aplicables; no obstante, dicho valor fue calculado aparentemente con una tarifa del 6.5%, cuando la tarifa vigente aplicable para este tipo de contratos en el Municipio de Pasto corresponde al 7%, generando una diferencia que afecta la exactitud del presupuesto, la utilidad proyectada y la cobertura efectiva de los costos legales obligatorios. Lo anterior refuerza la imposibilidad de verificar la viabilidad económica real del precio ofertado.

1.3. Sobre las listas de precios DISENSA y la relación de contratos vigentes.

Las listas de precios DISENSA aportadas contienen valores de insumos comercializados por dicha red; sin embargo, no existe correlación directa entre estos listados y los materiales específicos requeridos para la fabricación del mobiliario objeto del proceso, ni se demuestra que los precios allí consignados correspondan a los insumos que realmente serán utilizados.

En cuanto a la relación de contratos vigentes y la certificación del profesional responsable, estos documentos permiten constatar capacidad técnica y experiencia general del proponente, pero no suplen la obligación de demostrar con exactitud la estructura económica del precio ofertado, ni acreditan la suficiencia financiera de la justificación presentada.

1.4. Conclusión.

En atención al análisis efectuado en conjunto a toda la documentación allegada, se determina que la oferta económica presentada por IMEDSUR S.A.S. configura un precio artificialmente bajo, al no haber acreditado con suficiencia la razonabilidad del valor ofertado.

Si bien el proponente acredita capacidad operativa, técnica y empresarial, la información aportada resulta insuficiente y carente de soporte financiero verificable, pues no se presenta un cuadro detallado de costos y se omite la discriminación de estampillas, retenciones fiscales obligatorias y la aplicación correcta de la tarifa correspondiente. La falta de un análisis cuantitativo claro sobre la conformación del precio impide descartar objetivamente el riesgo advertido de un valor artificialmente bajo.

De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo establecido en el Capítulo IV. Procedimiento Específico del Proceso de Selección, Numeral 4.17. Rechazo de las Propuestas, se concluye que las mismas deben ser rechazadas de acuerdo con la siguiente causal:

> *"**u.** Cuando el Comité Asesor recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015."*

En consecuencia, procede el rechazo de la oferta económica, toda vez que su eventual aceptación comprometería el adecuado desarrollo del objeto contractual y representaría un riesgo para la Entidad Contratante en términos de cumplimiento, calidad y sostenibilidad financiera.

2. **DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS**, identificada con NIT. 901374484-4, representada legalmente por OSCAR ESTRADA RAMIREZ, identificado con C. C. No. 14.947.081

En atención a dicha solicitud, el proponente **DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS**, en segundo orden de elegibilidad aportó la siguiente documentación:

- Justificación precio artificialmente bajo.
- Facturas de compra.
- Cotizaciones.
- Cuadro relación de experiencia.
- Material fotográfico.
- Cuadro con desagregación de precios.

2.1. Sobre la comunicación de justificación presentada.

El proponente DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S. allegó el documento mediante el cual expone de manera clara y organizada los factores que le permiten presentar un precio competitivo dentro del proceso, destacando su amplia experiencia en el suministro de mobiliario institucional, su capacidad operativa, sus relaciones comerciales consolidadas y su eficiencia en los procesos internos de adquisición y producción.

En el documento se evidencia que la empresa cuenta con infraestructura propia, procesos de compra ágiles y una estructura de costos optimizada derivada de años de participación en contratos similares, lo que le permite acceder a precios favorables en materiales e insumos, mantener inventarios y garantizar respuestas oportunas sin incurrir en sobrecostos. La justificación presentada muestra coherencia entre la operación real de la empresa y el valor ofertado, explicando que su precio se basa en eficiencias operativas, negociación directa con proveedores y conocimiento técnico del mercado. La información es consistente, suficiente y acorde con el objeto contractual, razón por la cual se concluye que el documento constituye un soporte adecuado para la justificación del valor ofertado y permite descartar la existencia de un precio artificialmente bajo.

El oferente fundamenta la competitividad de su propuesta en alianzas comerciales estratégicas con proveedores, lo cual le permite acceder a descuentos por compras directas a gran escala, condiciones preferenciales de suministro y estabilidad en los precios del mercado. Estas relaciones comerciales se traducen en economías de escala efectivas, que justifican la reducción de los valores ofertados sin comprometer la calidad de los bienes a suministrar.

De igual forma, se constata que la empresa posee una amplia trayectoria en el mercado, experiencia acreditada mediante la ejecución exitosa de contratos de objeto similar con entidades públicas y privadas, en los cuales ha demostrado cumplimiento, calidad y responsabilidad contractual. Esta experiencia respalda la idoneidad técnica del oferente y garantiza la capacidad para atender de manera eficaz y oportuna las necesidades de la Entidad.

En cuanto a la viabilidad financiera, el documento incluye una tabla de desagregación de ítems y soportes contables (cotizaciones, facturas de compra, certificados comerciales y cuadro comparativo de precios), en los cuales se evidencia que los valores ofertados cubren los impuestos, deducciones, gastos administrativos, descuentos y costos reales de los ítems, generando un margen de utilidad razonable que asegura la sostenibilidad de la propuesta y la adecuada ejecución del contrato.

2.2. Cuadro de desagregación de la oferta

En cuanto a la viabilidad financiera, el documento incluye una tabla de desagregación de ítems, en los cuales se evidencia que los valores ofertados cubren los impuestos, deducciones, gastos administrativos, descuentos y costos reales de los ítems, generando un margen de utilidad razonable que asegura la sostenibilidad de la propuesta y la adecuada ejecución del contrato.

En el cuadro de desagregación presentado por el proponente mediante documento y hoja de cálculo anexo, se evidencia que:

Concepto Técnico Financiero sobre la Propuesta de Precios del Proceso Contractual de Suministro de mobiliario:

La sustentación presentada para el suministro de mobiliario refleja un análisis detallado de los costos directos e indirectos asociados al contrato, así como la determinación de la utilidad esperada, expresada en porcentaje sobre el valor total de la oferta económica.

- **Valor Total del Contrato:** El monto total ofertado para la ejecución del contrato asciende a $210.947.000, que representa la suma a recibir por la provisión completa de los productos.

- **Cargas Tributarias:** Se contemplan retenciones y estampillas legales, las cuales se detallan así: Estampillas (7%): ProAdulto 3% $ 161.067, ProCultura 2% $107.378, Pro-Electrificación Rural 0,5% $26.845, , UDENAR 0,5% $26.845, Pro-Deporte1% $53.689, Rete fuente (2.5%): $134.223, Rete IVA: $153.014, Rete ICA: $ 32.213

2.3. CONCLUSIÓN

Del análisis integral de la documentación aportada por el proponente DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S. se concluye que la justificación presentada resulta clara, coherente y suficientemente soportada, toda vez que demuestra de manera objetiva la

razonabilidad del precio ofertado. El documento evidencia una estructura de costos sólida y verificable, sustentada en la experiencia del proponente, su capacidad operativa, la existencia de infraestructura propia y el aprovechamiento de alianzas comerciales estratégicas que generan economías de escala reales y descuentos por compras directas, sin afectar la calidad de los bienes a suministrar.

Asimismo, la tabla de desagregación de precios y los soportes aportados permiten constatar que el valor ofertado cubre de manera adecuada los costos directos e indirectos del contrato, incluidos los impuestos, retenciones y estampillas legales aplicables, calculados conforme a las tarifas vigentes, y que incorpora un margen de utilidad razonable que garantiza la sostenibilidad financiera de la propuesta. En consecuencia, se establece que el precio ofertado se encuentra debidamente justificado y no configura un precio artificialmente bajo, por lo cual la oferta resulta económicamente viable y acorde con los principios de eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Atentamente,

MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA
SECRETARIA GENERAL

Reviso: Eider Jamit solarte Asmaza *Contratista Apoyo Logístico* **Reviso y Proyecto:** Carlos Escobar *Abogado Contratista Apoyo Logístico*	**Revisó:** *Carlos Norberto Bastidas David* *Subsecretario de Apoyo Logístico*